ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	noviembre de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.
2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
El Municipio de Cumbitara, Nariño, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar de la población, desarrolla acciones encaminadas a fomentar la práctica deportiva y fortalecer los procesos de formación dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. En este contexto, las escuelas de formación deportiva constituyen espacios fundamentales para promover el desarrollo integral de la población infantil y juvenil, mediante la enseñanza y práctica de diferentes disciplinas deportivas, el fortalecimiento de habilidades físicas, motrices y sociales, la formación en valores, la sana convivencia, la integración comunitaria y la adopción de hábitos de vida saludables. De igual manera, estas actividades contribuyen a generar oportunidades de participación e inclusión, especialmente para quienes habitan en los corregimientos y sectores rurales del municipio. Para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación y de las actividades deportivas programadas por la Administración Municipal, se requiere disponer de condiciones logísticas que permitan la participación efectiva de los deportistas, entrenadores, jueces y delegados. Lo anterior implica facilitar los desplazamientos desde los diferentes corregimientos y sectores del municipio hacia los lugares donde se desarrollarán los encuentros deportivos, así como garantizar los servicios de alimentación y alojamiento cuando las condiciones de distancia y duración de las actividades así lo requieran. En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de operación logística integral que comprenda, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el alojamiento de deportistas, entrenadores y delegados; el suministro de alimentación durante el desarrollo de las actividades; el transporte de las delegaciones desde los corregimientos y sectores determinados; el suministro de uniformes deportivos e implementos requeridos; la entrega de medallas y demás elementos de reconocimiento; la disponibilidad de jueces de arbitraje y el apoyo logístico para el encuentro de las escuelas de formación deportiva y cultural. Estos componentes resultan necesarios para asegurar que los participantes cuenten con las condiciones básicas para asistir y permanecer en las actividades programadas, facilitar la organización de los encuentros y competencias deportivas y garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de las jornadas previstas. Así mismo, la contratación integral permitirá articular los diferentes servicios y suministros requeridos, evitando que la entidad tenga que adelantar gestiones independientes para atender cada una de las necesidades logísticas identificadas.	

La necesidad se encuentra relacionada con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Retomemos el Rumbo - Cumbitara Gana", en cuanto contribuye al fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como a la generación de espacios de participación y formación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

En relación con la fuente de financiación, el presente proceso cuenta con recursos provenientes del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, destinados al sector deporte y recreación, conforme a la información presupuestal que respalda la contratación. En consecuencia, la ejecución de los recursos deberá observar las disposiciones legales que regulan su destinación específica y garantizar que los bienes y servicios contratados correspondan a los fines autorizados para dicha fuente de financiación.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026001049 del 20 de octubre de 2026, por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.219.505,33), con cargo al rubro presupuestal correspondiente, de acuerdo con la información contenida en dicho certificado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio no dispone de manera directa de todos los bienes, servicios y medios logísticos necesarios para atender integralmente las actividades descritas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA, NARIÑO, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	Descripción
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
53102700	Uniformes (Ropa deportiva).
90101500	Hoteles moteles y pensiones
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios que se relacionan a continuación, de acuerdo con las cantidades y características requeridas por el Municipio de Cumbitara:

Alojamiento para los deportistas, entrenadores y delegados.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT PERSONAS**	**DIAS**
1	ALOJAMIENTO PARA DEPORTISTAS DEL CORREGIMIENTO DE SIDON, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA	20	3
2	ALOJAMIENTO PARA DEPORTISTAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA	20	3
3	ALOJAMIENTO PARA DEPORTISTAS DEL CORREGIMIENTO DE PISANDA, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA	20	3
4	ALOJAMIENTO PARA LOS JUGADORES DE AJEDRES EN EL MUINICIPIO DE CUMNITARA	2	3
5	ALOJAMIENTO PARA LOS JUGADORES DE TEKONDO EN EL MUINICIPIO DE CUMNITARA	7	3
6	ALOJAMIENTO PARA ENTRENADORES	8	3
7	ALOJAMIENTO PARA DELEGADOS	8	3
Alimentación para los deportistas, entrenadores y delegados.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT PERSONAS**	**DIAS**
8	ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA	30	3
9	ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS DEL CORREGIMIENTO DE SIDON, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA	20	3
10	ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA	20	3
11	ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS DEL CORREGIMIENTO DE PISANDA, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA	20	3
12	ALIMENTACION PARA LOS JUGADORES DE AJEDRES EN EL MUINICIPIO DE CUMNITARA	2	3
13	ALIMENTACION PARA LOS JUGADORES DE TEKONDO EN EL MUINICIPIO DE CUMNITARA	7	3
14	ALIMENTACION PARA ENTRENADORES	8	3
15	ALIMENTACION PARA DELEGADOS	8	3
Implementación deportiva para deportistas.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	
16	UNIFORMES	140	
17	MEDALLAS PARA: CAMPEON - SUBCAMPEON - 3 LUGAR	35	
Transporte intermunicipal para los deportistas, entrenadores y delegados, en todas sus fases.			
ITEM	**DESTINO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
18	SIDON - POLICARPA Y VICEVERSA	CAMIONETA	2
19	SANTA ROSA - PILICARPA Y VICEVERSA	CAMIONETA	2
20	PISANDA - POLICARPA Y VICEVERSA	CAMIONETA	2
21	CUMBITARA - POLICARPA Y VICEVERSA	CAMIONETA	3
Juzgamiento deportivo			

ITEM	DESCRIPCION	CANT	DIAS
22	JUECES DE ARBITRAJE	4	3
Festivales escolares			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**DIAS**
23	ENCUENTO DE LAS ECUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y CULTURAL	1	1

Condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos

El servicio de alojamiento deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y salubridad para las personas beneficiarias, durante los tres (3) días establecidos para el desarrollo de las actividades.

El servicio de alimentación deberá comprender desayuno, almuerzo y cena para los deportistas, entrenadores y delegados relacionados en el cuadro anterior, durante los tres (3) días previstos. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados y suministrados bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad, de conformidad con las normas sanitarias vigentes. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las siguientes características:

- **DESAYUNO:** Menú balanceado que aporte energía suficiente para el inicio del día, compuesto por bebida caliente (café, chocolate o aromática), una porción de carbohidrato (arepa, pan o producto de panadería) y una fuente de proteína, como huevo (revuelto, cocido o tortilla) o queso fresco.
- **ALMUERZO:** Menú principal compuesto por sopa o entrada tradicional (verduras, fideos, arroz o leguminosas); plato fuerte con arroz blanco o mixto, acompañado de proteína animal o vegetal (pollo, carne de res, pescado, huevo o leguminosas como lentejas, fríjoles o garbanzos); ensalada fresca y/o acompañamiento de tubérculos como papa, yuca o plátano; y bebida natural.
- **CENA**: Menú liviano y nutritivo compuesto por preparación caliente (sopa, caldo o crema de verduras, papa, arroz o leguminosas), acompañamiento de arepa, pan o arroz, fuente de proteína como huevo, queso o proteína vegetal, y bebida (aromática o agua).

Los uniformes deportivos deberán suministrarse en la cantidad establecida, ser nuevos, de buena calidad y adecuados para la práctica deportiva. Las características específicas de diseño, material, tallas y demás condiciones deberán ser coordinadas y aprobadas por la entidad contratante antes de su elaboración o entrega.

Las treinta y cinco (35) medallas deberán distribuirse de la siguiente manera:

- Diez (10) medallas para los campeones del campeonato de la categoría juvenil.
- Diez (10) medallas para los subcampeones del campeonato de la categoría juvenil.
- Diez (10) medallas para quienes ocupen el tercer puesto del campeonato de la categoría juvenil.
- Dos (2) medallas para los campeones de ajedrez.
- Una (1) medalla para el campeón de taekwondo.
- Una (1) medalla para el subcampeón de taekwondo.
- Una (1) medalla para quien ocupe el tercer puesto en taekwondo.

Las medallas deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad y presentación para su entrega a los participantes premiados.

El servicio de transporte deberá prestarse en los recorridos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno de los deportistas, entrenadores y delegados. Los vehículos deberán encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas, contar con los documentos, seguros y habilitaciones exigidos por la normatividad vigente y cumplir las condiciones legales aplicables al servicio contratado.

Los jueces de arbitraje deberán contar con los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para desarrollar las actividades de juzgamiento deportivo durante los días establecidos, garantizando el adecuado desarrollo de las competencias.

El contratista deberá garantizar el apoyo logístico necesario para la realización del encuentro de las escuelas de formación deportiva y cultural, de conformidad con la programación y los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

CONDICIONES GENERALES

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el objeto contractual.

NOTA 2: El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos de personal, elementos, insumos, transporte y demás gastos a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del servicio.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución la prestación continua y oportuna de los servicios y el suministro de los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 4: El contratista será responsable de la selección, vinculación, organización y supervisión del personal requerido para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que correspondan.

NOTA 5: El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

NOTA 6: El oferente deberá indicar en su propuesta económica el valor unitario correspondiente a cada uno de los ítems o componentes establecidos en las especificaciones técnicas, así como el valor total de la oferta. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos asociados a la ejecución del respectivo ítem, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.

NOTA 7: El Municipio de Cumbitara no reconocerá valores adicionales a los ofertados y aceptados para la ejecución del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones previstas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones específicas

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y logísticas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el proceso contractual.

2. Coordinar y desarrollar las actividades de operación logística necesarias para el fortalecimiento de las escuelas de formación y las actividades deportivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Cumbitara.

3. Suministrar el servicio de alojamiento para los deportistas, entrenadores y delegados autorizados, de acuerdo con las cantidades, los días y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

4. Suministrar la alimentación requerida para los participantes, entrenadores y delegados autorizados, de conformidad con los menús, cantidades, horarios y condiciones de calidad e higiene establecidos en las especificaciones técnicas.

5. Garantizar que los alimentos sean preparados, manipulados, transportados y suministrados en

condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

6. Suministrar los uniformes deportivos y las medallas requeridas, en las cantidades y condiciones establecidas por el Municipio, garantizando su calidad y entrega oportuna.

7. Garantizar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de las delegaciones deportivas, de acuerdo con las rutas, cantidades y programación que sean definidas por la entidad contratante.

8. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte cumplan las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, documentación y seguros exigidos por la normatividad vigente.

9. Disponer de cuatro (4) jueces de arbitraje durante los días establecidos para el desarrollo de las competencias deportivas, quienes deberán contar con los conocimientos y la experiencia necesarios para desempeñar las labores de juzgamiento correspondientes.

10. Suministrar el apoyo logístico requerido para el encuentro de las escuelas de formación deportiva y cultural, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad contratante.

11. Coordinar oportunamente la entrega de los bienes y la prestación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

12. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad e idoneidad exigidas en los documentos del proceso.

13. Disponer del personal, los elementos, insumos, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por su cuenta y bajo su responsabilidad.

14. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

15. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, la entrega de los elementos o el cumplimiento de los plazos establecidos.

16. Presentar los informes, registros, soportes y evidencias que sean requeridos por el supervisor para verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

17. Acreditar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios mediante los soportes correspondientes, tales como registros de entrega, listados de beneficiarios, evidencias fotográficas, planillas y demás documentos que permitan verificar su cumplimiento, cuando sean aplicables.

18. Cumplir las normas legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato, especialmente las relacionadas con la seguridad, higiene, inocuidad alimentaria, transporte terrestre y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes.

19. Mantener comunicación y coordinación permanente con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de la programación y la atención oportuna de los requerimientos logísticos.

20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

B. Obligaciones generales

1. Presentar los informes relacionados con la ejecución del objeto contractual que sean requeridos por

el supervisor.

2. Suministrar o disponer, por su cuenta y bajo su responsabilidad, de los elementos e insumos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Actuar con autonomía, eficiencia y responsabilidad en el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas.

4. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Cumbitara, a través del supervisor, para atender las orientaciones y requerimientos relacionados con la ejecución contractual.

5. Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales que le sean aplicables.

6. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

7. Atender las recomendaciones que formule el supervisor del contrato relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren previstas en los documentos que integran el proceso.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato, el Municipio de Cumbitara (N) se obliga a:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada y previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

2. Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3. Recibir a satisfacción los bienes suministrados y los servicios prestados cuando cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales exigidas.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

5. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

6. Definir y comunicar al contratista la programación y las instrucciones necesarias para la prestación de los servicios y la entrega de los bienes.

7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista dentro de los términos establecidos por la ley.

8. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar cuando se evidencien incumplimientos de las obligaciones a cargo del contratista.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa vigente.

5.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**
5.1. Valor:	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS

	CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 27.219.505,33) MDA/CTE. Incluido IVA (cuando aplique). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.
5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:	<table><tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th></tr><tr><td>2026001049</td><td>2.3.16.2.3.2.02.009.1.43.4301.1604.001.1.2.3.1.10</td><td>20/10/2026</td><td>$27.219.505,33</td></tr></table> PARÁGRAFO 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. PARÁGRAFO 2°: El valor del contrato no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. PARÁGRAFO 3°: Las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar con ocasión del pago de las cuentas estarán a cargo del contratista, de conformidad con la normativa aplicable. PARÁGRAFO 4°: La ejecución del contrato estará sujeta a la disponibilidad de los recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
5.3. Forma de Pago:	El Municipio de Cumbitara, Nariño, realizará un único pago al contratista al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual, el recibido a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago. El desembolso estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

El sector económico relacionado con el presente proceso de contratación comprende las actividades de prestación de servicios de operación logística, organización y apoyo a eventos deportivos, suministro de alimentación, alojamiento, transporte de pasajeros, suministro de uniformes deportivos y elementos de premiación, así como la disposición de personal para el juzgamiento de competencias deportivas.

Estas actividades son desarrolladas por personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con su actividad económica, experiencia, capacidad operativa y logística, pueden ofrecer de manera individual o integral los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de programas deportivos, recreativos y de formación dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para el Municipio de Cumbitara, Nariño, se requiere contratar un operador que cuente con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para coordinar y garantizar la prestación oportuna de los diferentes componentes que integran el objeto contractual, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la operación logística y la prestación de servicios complementarios requeridos para la ejecución de eventos y actividades deportivas, tales como alimentación, alojamiento, transporte, suministro de uniformes, elementos de premiación y apoyo de personal especializado.

Para atender la necesidad identificada, el Municipio requiere un proveedor que tenga capacidad de coordinación y respuesta para integrar los diferentes componentes logísticos, garantizando su suministro y prestación en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad requeridas.

En consecuencia, los posibles oferentes deberán acreditar la capacidad jurídica, técnica, operativa y logística necesaria para asumir la ejecución integral del objeto contractual, así como la experiencia relacionada con actividades similares, conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Cumbitara requiere adelantar la contratación de servicios de operación logística integral para el fortalecimiento de las escuelas de formación y el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

La necesidad comprende la prestación de servicios de alojamiento y alimentación para los participantes, entrenadores y delegados; el suministro de uniformes deportivos y medallas; el transporte de los participantes; el servicio de jueces de arbitraje y el apoyo logístico para el encuentro de las escuelas de formación deportiva y cultural.

La contratación integral de estos componentes busca facilitar la coordinación de las actividades programadas, optimizar los recursos públicos y garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas deportivas y formativas.

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor estimado de la contratación, la entidad tomó como referencia dos (2) cotizaciones económicas correspondientes al objeto contractual, las cuales presentan los siguientes valores:

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**
DESCRIPCIÓN	**VR. TOTAL**	**VR. TOTAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.	$27.221.726	$27.217.280

El promedio aritmético de las dos cotizaciones recibidas corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.219.503).

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad deberá verificar la correspondencia entre los valores cotizados, las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del objeto contractual.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.219.505,33), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001049 del 20 de octubre de 2026.

En consecuencia, el valor de la oferta económica presentada por los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. La evaluación económica se realizará conforme a las reglas previstas en la invitación pública y a las especificaciones técnicas requeridas.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual será en el municipio de Cumbitara (N).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1.CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el municipio podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por

la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente.

11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

a) objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

14. Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para:

(i) Notificarse
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio en el curso del presente proceso,
(iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la ofert
(iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. Seguridad social: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que la proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el municipio, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía. (ii) Tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

16. La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

17. Paz y salvo municipal con expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

10.2.CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

10.2.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

10.2.2. Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

10.2.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

10.2.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio de Cumbitara (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

10.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

11. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con una entidad pública, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con prestación de servicios logísticos en actividades deportivas, recreativas o de formación deportiva y cuyo valor contratado corresponda al 100% del presupuesto oficial .

NOTA 1: Con el fin de acreditar la experiencia debe anexarse copia del contrato y/o certificación expedida por el contratante.
NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.
NOTA 3: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.
NOTA 5: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.
NOTA 6: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.
NOTA 7: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

Para tal efecto, deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento y con la presentación de la propuesta, que:

1. Cuenta con la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar el servicio de alojamiento de los deportistas, entrenadores y delegados, de acuerdo con las cantidades, los días y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Cuenta con la capacidad para suministrar la alimentación requerida para los deportistas, entrenadores y delegados, garantizando el cumplimiento de los menús, cantidades, horarios y condiciones de calidad e higiene establecidos en las especificaciones técnicas.
3. Garantiza que los alimentos serán preparados, manipulados, transportados y suministrados en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
4. Cuenta con la capacidad para suministrar los uniformes deportivos y las medallas requeridas, en las cantidades, características y condiciones de calidad establecidas por la entidad contratante.
5. Garantiza la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de las delegaciones deportivas, de acuerdo con las rutas, cantidades y programación establecidas en las especificaciones técnicas.
6. Garantiza que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte cumplirán las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, documentación y seguros exigidos por la normatividad vigente.
7. Cuenta con la disponibilidad de cuatro (4) jueces de arbitraje durante los días establecidos para el desarrollo de las competencias deportivas, quienes deberán contar con los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para desempeñar las actividades de juzgamiento correspondientes.
8. Cuenta con la capacidad para suministrar el apoyo logístico requerido para el encuentro de las escuelas de formación deportiva y cultural, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad contratante.
9. Dispone del personal, los elementos, equipos, insumos, recursos y medios necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
10. Se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones, tiempos y lugares de prestación de los servicios y entrega de los bienes establecidos por el Municipio de Cumbitara, Nariño.

Acreditación: El cumplimiento de este requisito se verificará mediante manifestación expresa suscrita por el proponente o su representante legal, según corresponda, en la que certifique que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística requerida y se comprometa a cumplir las condiciones señaladas

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El municipio estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los uniformes, medallas, trofeos, alimentación o en la prestación del servicio de transporte.	Afectación del normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.	2-Improbable	2-Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los bienes o servicios prestados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas	Rechazo de los bienes o servicios y retrasos en la ejecución contractual.	2-Improbable	2-Menor	Bajo	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de la alimentación o de los uniformes y demás elementos suministrados.	Inconformidad de los participantes y necesidad de reposición o sustitución.	2-Improbable	2-Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Logístico	Incumplimiento en los horarios o disponibilidad del transporte para las delegaciones deportivas.	Retraso o suspensión parcial de las actividades programadas.	2-Improbable	2-Menor	Bajo	Menor

14.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Cumplir el cronograma de entrega y prestación de los servicios; seguimiento permanente por parte del supervisor.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación del cumplimiento del cronograma.	Durante la ejecución del contrato.
2	Contratista	Verificación previa de las especificaciones técnicas antes de la entrega de los bienes y prestación de los servicios.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inspección de los bienes y servicios recibidos.	En cada entrega o actividad..
3	Contratista	Garantizar la calidad de los bienes y servicios y realizar la reposición inmediata cuando sea necesario	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión de la calidad de los bienes y servicios prestados.	En cada entrega o actividad..
4	Contratista	Coordinar oportunamente la logística y disponibilidad del transporte para cumplir los horarios establecidos.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación del cumplimiento de rutas y horarios programados.	Durante la ejecución del contrato

15. GARANTÍAS

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio, cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega del suministro y/o servicio, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno.

16 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Secretaría de gobienro, o de la persona que designe la alcaldesa Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE LUIS MEJIA BURBANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
CUMBITARA NARIÑO

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana paz
Asesor en contratación